



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1413

(Tunja, 13 MAR 2008)

Por la cual se Amplía la fecha de Inscripción prevista en el Artículo 6º. de la Resolución No. 1203 del 25 de febrero de 2008.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y especial las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 1203 del 25 de febrero de 2008, se ha convocado a los Profesores de Planta de los Programas presenciales, para la elección ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO.

Que vencido el término de la Inscripción, se constata que en los programas de Preescolar (profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización), no hubo inscritos para dicha elección.

Que según solicitud del 12 de marzo de 2008, suscrito por el profesor JORGE PATIÑO ROJAS, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita la ampliación de la fecha de inscripción.

Que analizada la Inscripción y la solicitud, el Comité Electoral encontró viable hacer la ampliación de la Inscripción.

En merito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

1413

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

164
Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

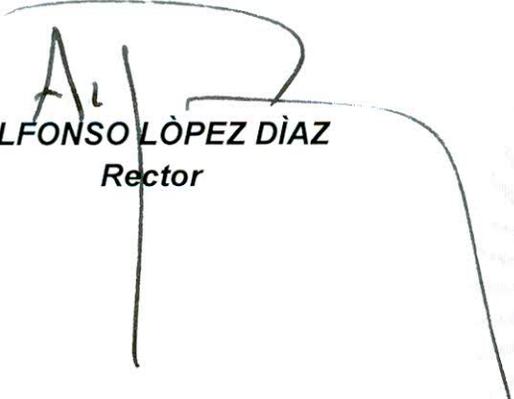
RESUELVE:

ARTICULO PRIMEROº: AMPLIAR la fecha de Inscripción de Candidatos, previstos en el Artículo 6º. de la Resolución 1203 del 25 de febrero de 2008, hasta el 28 de marzo de 2008, ante los Comités de Currículo de los Programas de: Preescolar (Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización), a las 6:00 p.m., en la Secretaría General, con el fin de garantizar la participación democrática de los Docentes, con los mismos parámetros fijados en la Resolución No. 1203 del 25 de febrero de 2008 de convocatoria, para los programas en donde no hubo candidatos inscritos.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 13 MAR 2008


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector



Proyecto: COMITÉ ELECTORAL

/SBS/dorar.



No. SC 4306-1 de 2006